

# VIÑA CONCHA Y TORO

— FAMILY OF WINERIES —

**HECHO ESENCIAL**  
Viña Concha y Toro S.A.  
Inscripción Registro Valores CMF N°0043

Santiago, 6 de abril de 2020

Señor  
Presidente  
Comisión para el Mercado Financiero  
**PRESENTE**

## **Ref. Informa respecto de HECHO ESENCIAL de Viña Concha y Toro S.A.**

De nuestra consideración:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 9° e inciso segundo del Artículo 10°, ambos de la Ley N° 18.045, y en la Sección II de la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión para el Mercado Financiero, y debidamente facultado al efecto, informo a ustedes lo siguiente en relación con la sociedad que represento y, en particular, sobre la posible adquisición por parte de Viña Concha y Toro S.A. de la marca "Santa Emiliana", para su uso en el mercado nacional, de su actual propietario la compañía Viñedos Emiliana S.A., según fuera informado mediante Hecho Esencial de fecha 11 de marzo pasado:

1. Que en Sesión Extraordinaria de Directorio de Viña Concha y Toro S.A. celebrada con esta misma fecha, el Directorio de la compañía recibió y tomo razón del informe pericial preparado por la firma EFC CAPITAL SpA, (Econsult), como evaluador independiente, para informar a los accionistas sobre las condiciones de la operación de compra antes señalada, sus efectos y su potencial impacto para la sociedad, de acuerdo a lo previsto en el N° 5) del artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas;
2. Que con esta misma fecha, dicho informe ha sido puesto a disposición de los accionistas en la página web de la compañía [www.conchaytoro.com](http://www.conchaytoro.com). Una vez concluida la contingencia, el informe estará también a disposición de los accionistas en las oficinas sociales ubicadas en Av. Nueva Tajamar 481, Torre Norte, piso 15, comuna de Las Condes; y
3. Que, asimismo, y de acuerdo a lo dispuesto en el N° 6) del artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas, cada uno de los Directores de la sociedad tendrá un plazo de cinco días hábiles para pronunciarse sobre (a) la relación que tienen con la contraparte de la operación descrita o el interés que en ella tengan, (b) se hagan cargo de la conveniencia de la operación para el interés social, y (c) se hagan cargo de las conclusiones del informe del evaluador independiente antes referido.

VIÑA CONCHA Y TORO  
— FAMILY OF WINERIES —

Agradeceremos al señor Presidente de la Comisión tener por presentada esta información y dar por cumplidas las normas legales y reglamentarias que obligan a Viña Concha y Toro S.A. a proporcionarla.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



**Enrique Ortúzar Vergara**  
**Fiscal**

EOV/eov

c.c.: Sr. Gerente Bolsa de Comercio de Santiago.  
Sr. Gerente Bolsa Electrónica.  
Sr. Comisión Clasificadora de Riesgos  
Banco BICE – Rep. Tenedores de Bonos  
Archivo